



# Resolución Directoral Nacional N° ...../INC 192

Lima, 23 FEB. 2005

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21° de la Constitución Política del Perú, señala que es función del Estado la protección del patrimonio cultural de la Nación;

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, dispone que el Instituto Nacional de Cultura, está encargado de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación dentro del ámbito de su competencia;

Que, el numeral 2) del artículo 1° del Título I de la citada Ley establece que integran el Patrimonio Cultural de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unilateral o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social u otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural;

Que, corresponde al Instituto Nacional de Cultura en cumplimiento de la función que le asigna Ley, y con la participación activa de la comunidad, realizar una permanente identificación de dichas manifestaciones tradicionales del país que deben ser declaradas Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Informe N° 003-2003-INC/GR de fecha 24.03.03, la antropóloga Gladys Roquez Diaz, manifiesta respecto de la danza "Huaylarsh Wanka", que debe buscarse el respeto a la tradicionalidad, originalidad y mensajes que esta danza transmite, así como su fomento y difusión. Asimismo, señala que debe reconocerse las formas que en la actualidad asume dicha danza: el rural tradicional y el mestizo moderno, como formas que visualizan la continuidad y el cambio;

Que, mediante Informe N° 085-2005-INC/OAJ de fecha 22.02.05, la Oficina de Asuntos Jurídicos opina que corresponde a la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Cultura, efectuar la declaración de la danza "Huaylarsh Wanka" como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, Mediante Resolución Directoral Nacional N° 1207/INC, del 10.11.04, se aprobó la Directiva N° 002-2004-INC, sobre Reconocimiento y Declaratorias de las Manifestaciones Culturales Vigentes como Patrimonio Cultural, estableciéndose que dicha declaración se efectúa mediante Resolución Directoral Nacional;

Estando a lo visado por la Dirección de Gestión, la Dirección de Registro y Estudio de la Cultura en el Perú Contemporáneo y la Oficina de Asuntos Jurídicos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28296, "Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación" y el Decreto Supremo N° 017-2003-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Instituto Nacional de Cultura;





SE RESUELVE:

**ARTICULO ÚNICO.- DECLARAR PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN** a la danza "HUAYLARSH WANKA", del departamento de Junín que, por sus claras raíces prehispánicas merece este reconocimiento para fomentar el respeto a su tradición, originalidad y mensajes, debiendo promoverse su fomento y difusión; reconociéndose también las formas que en la actualidad asume dicha danza: el rural tradicional y el mestizo moderno, como formas que visualizan la continuidad y el cambio; convirtiéndose en parte de las manifestaciones culturales orales y tradicionales del país.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



*Luis Guillermo Lumbreas Salcedo*  
LUIS GUILLERMO LUMBREAS SALCEDO  
DIRECTOR NACIONAL  
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA